



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural

Alto Hospicio, a 03 de Agosto de 2018.-
DECRETO ALC. N° 3286/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Memorando N° 47/18 de fecha 30 de Julio de 2018, emitido por doña Carla Harder Yupanqui, Jefe de Contabilidad y Presupuesto, con Visto Bueno del señor Alcalde, por el cual solicita realizar Investigación Sumaria, contra todos quienes resulten responsables por la [REDACTED] [REDACTED], por la suma total de \$1.000.000 pesos, correspondiente al [REDACTED] [REDACTED], relacionada al "Encuentro nacional de Capacitación para Concejales: Transparencia y Probidad, pilares del Trabajo hacia la Comunidad", con asistencia de los honorables concejales, doña Giovanna Trincado, don Alejandro Millán, don Antonio Mamani, y don Gonzalo Prieto, realizada en la ciudad de Puerto Montt, desde el 29 de agosto al 01 de Septiembre de 2017, asimismo respecto a la factura N°5361 de fecha 26 de enero de 2018, por la suma total de \$160.000 pesos, sobre la participación de los honorables concejales don Gonzalo Prieto y don Alejandro Millán, respecto del "Encuentro de Municipios Digitales", Capacitación realizada en Santiago, el 25 al 26 de Enero de 2018; La necesidad determinar las posibles responsabilidades que emanan de tales hechos.-

DECRETO:

Instóyase **Investigación Sumaria** contra todos quienes resulten responsables [REDACTED]

[REDACTED] por la prestación de servicios de capacitación a concejales de nuestra comuna, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación.-

2.- Designese como Investigador a don **Iván Ricardo Godoy Araya**, Contrata, Grado 9° EMS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la investigación sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.-

3. El Investigador designado deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigación sumarial dentro de un plazo no superior a **05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto**.-

4.- Notifíquese el presente Decreto al Investigador por el Secretario Municipal.-

5.- Autorícese el pago de las Facturas N° 4867 de fecha 29 de agosto de 2017, y N° 5361 de fecha 26 de enero de 2018, correspondientes al proveedor Asociación Chilena de Municipalidades, [REDACTED] relacionadas al "Encuentro nacional de Capacitación para Concejales: Transparencia y Probidad, pilares del Trabajo hacia la Comunidad" y "Encuentro de Municipios Digitales", respectivamente.-

6.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e Imputar los gastos derivados de la **factura N° 4867** de fecha 29 de agosto de 2017 con cargo a la cuenta N° 215.34.07.000, **Deuda Flotante, del Presupuesto Municipal Vigente**, e Imputar los gastos derivados de la **factura N° 5361** de fecha 26 de enero de 2018 con cargo a la cuenta N° 215.22.11.002, **Cursos de Capacitación, del Presupuesto Municipal Vigente**.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-


JOSÉ JESUS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección Municipal
NCC/06
Distribución:
Investigador Designado
Daf
Dir. Control
Secretaría Municipal
Dirección Jurídica


PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



Alto Hospicio, a 03 de Agosto de 2018.-
DECRETO ALC. N° 3286/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Memorando N° 47/18 de fecha 30 de Julio de 2018, emitido por doña Carla Harder Yupanqui, Jefe de Contabilidad y Presupuesto, con Visto Bueno del señor Alcalde, por el cual solicita realizar Investigación Sumaria, contra todos quienes resulten responsables por la falta de oportunidad en el pago de las factura N°4867 de fecha 22 de agosto de 2017, por la suma total de \$1.000.000 pesos, correspondiente al proveedor Asociación Chilena de Municipalidades, RUT N°69.265.990-2, relacionada al "Encuentro nacional de Capacitación para Concejales: Transparencia y Probidad, pilares del Trabajo hacia la Comunidad", con asistencia de los honorables concejales, doña Giovanna Trincado, don Alejandro Millán, don Antonio Mamani, y don Gonzalo Prieto, realizada en la ciudad de Puerto Montt, desde el 29 de agosto al 01 de Septiembre de 2017, asimismo respecto a la factura N°5361 de fecha 26 de enero de 2018, por la suma total de \$160.000 pesos, sobre la participación de los honorables concejales don Gonzalo Prieto y don Alejandro Millán, respecto del "Encuentro de Municipios Digitales", Capacitación realizada en Santiago, el 25 al 26 de Enero de 2018; La necesidad determinar las posibles responsabilidades que emanan de tales hechos.-

DECRETO:

1.- Instrúyase **Investigación Sumaria** contra todos quienes resulten responsables por la falta de oportunidad en el pago de las facturas N°4867 de fecha 29 de agosto de 2017, y N°5361 de fecha 26 de enero de 2018, correspondientes al proveedor Asociación Chilena de Municipalidades, RUT N°69.265.990-2, por la prestación de servicios de capacitación a concejales de nuestra comuna, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación.-

2.- Designese como Investigador a don **Iván Ricardo Godoy Araya**, Contrata, Grado 9° EMS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la investigación sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.-

3. El Investigador designado deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigación sumarial dentro de un plazo no superior a **05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto**.-

4.- Notifíquese el presente Decreto al Investigador por el Secretario Municipal.-

5.- Autorícese el pago de las Facturas N° 4867 de fecha 29 de agosto de 2017, y N° 5361 de fecha 26 de enero de 2018, correspondientes al proveedor Asociación Chilena de Municipalidades, RUT N°69.265.990-2; relacionadas al "Encuentro nacional de Capacitación para Concejales: Transparencia y Probidad, pilares del Trabajo hacia la Comunidad" y "Encuentro de Municipios Digitales", respectivamente.-

6.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e Imputar los gastos derivados de la **factura N° 4867** de fecha 29 de agosto de 2017 con cargo a la cuenta N° 215.34.07.000, **Deuda Flotante, del Presupuesto Municipal Vigente**, e Imputar los gastos derivados de la **factura N° 5361** de fecha 26 de enero de 2018 con cargo a la cuenta N° 215.22.11.002, **Cursos de Capacitación, del Presupuesto Municipal Vigente**.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Sección Municipal
Nº/13
Distribución:
Investigador Designado
Daf
Dir. Control
Secretaría Municipal
Dirección Jurídica